

oro por razon de dicho su cargo de las rentas de su magestad e que lo demas que no lo sabe.

XIII.—A las treze preguntas dixo que sabe e a visto que en esta Nueva España se a fundido mucho oro syn estar el dicho veedor presente e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XV.—A las quinze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que afrento e ynjurio a algunas personas por cosas livianas en espesial fizo azotar a Fernando de Osma por que tomo un puño de mansanas a un yndio e a otro español por que rescato una gallina le fizo dar otros cient azotes e a dos primos que se dizen Escalonas los fizo traer a la verguenza por que se defendieron de un negro que se dezia Guidela que los salio acuchillar e a Martin Rodriguez fizo dar cient azotes con unos naypes al pescueso e despues fue restituydo en su honra e a un Luzon estando en Suchimilco le fizo dar cient azotes por que estava algo desviado de adonde le avian puesto para velar e otras cosas asy semejantes a estas que no se acuerda fizo el dicho D. Fernando Cortes e vido fazer a sus alcaldes e thenientes e que en el tiempo

Thesorero que governaron el thesorero e contador se e contador. yendo su theniente el bachiller Juan de Ortega vido este testigo que degollaron tres hombres e quatro ahorcaron e questos quatro que ahorcaron fue ynjusta su muerte por que vido este testigo que los dichos thesorero e contador los enbiaron a llamar para ayudarse dellos e que por conplacer al dicho D. Fernando Cortes e a sus criados los ahorcaron e que otras

justicias an hecho los suso dichos a otras personas e que se rnmite a los procesos que cerca desto an pasado e que en el tiempo que governo el dicho thesorero Alonzo Destrada enbio mucha gente a los terminos de la provincia de Panuco sobre el Sr. Nuño de Guzman que governava la dicha provincia por su magestad con sus provisyones reales e que vido yr la dicha gente de que oyo dezir que la dicha provincia de Panuco e los terminos desta dicha cibdad rescebieron mucho daño por que los yndios que enbio con la dicha gente hizieron mucho daño quemando pueblos e destruyendo mayzales e questo es lo que sabe deste hecho e la verdad para el juramento que fizo e fuele leydo el dicho su dicho delante e encargado el secreto e firmo lo de su nonbre.

*Andres de Monjaras.*

JURO EN 6 DE MARZO.

T: XVI.—El dicho bachiller Alonzo Perez (1) vezino desta dicha cibdad testigo rescibido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo e declaro lo siguiente.

[1] Cuando los procuradores del Marques del Valle recusaron en 1530 á los oidores que apasionadamente entendian en sus negocios, estos nombraron por acompañados al Lic. Mondragon y al Br. Alonzo Perez, sospechoso el primero y enemigo declarado el segundo. La amistad con que Cortés distinguió á éste y la confianza que le dispensó en un principio, fueron mal correspondidas, pues el Br. se constituyó testigo encarnizado contra aquel y su abogado contrario, como se verá en alguno de los incidentes de este proceso. Perez fué nombrado alcalde ordinario en 1551 y de mesta en 1552. Citado por D. Pedro de Alvarado declaró en su proceso con respecto á la sentencia que dió el mismo Br. contra Alonzo de Grado.



I.—A la primera pregunta dixo que conosce e conosco a los contenidos en la dicha pregunta al dicho D. Fernando Cortes de ocho o nueve años a esta parte e al dicho Lic. Suazo e al thesorero e contador e fâtor e veedor de quatro años a esta parte poco mas o menos e que del dicho tiempo a esta parte a que conosco a los demas contenidos en la dicha pregunta.

Preguntado por las preguntas generales dixo que de hedad de treynta e dos años poco mas o menos e que las otras preguntas no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo no a visto los poderes que an tenido los que an governado esta tierra e an administrado justiscia en ella mas de avelles visto usar de los dichos sus ofiscios pero que este testigo muchas vezes a dicho e dixo a las dichas personas que tenian los dichos cargos que mirasen sus ofiscios e lo que fazian por que todo el mundo se quexava dellos en especial a D. Fernando Cortes en Tepeaca que llevavan a ahorcar a un hombre y estando cerca de la horca dixo este testigo al dicho D. Fernando Cortes señor por que mandays matar este hombre el qual se dezia Diego Diaz por que no fizo delito por que deba morir mandaver muy bien el prosceso e la culpa deste hombre por que yo lo e visto e no meresce muerte y el dicho D. Fernando Cortes dixo a este testigo fazed que lo buelvan y este testigo con mucha gente fue corriendo e por su mandado se bolvio a la cibdad de Tepeaca e vido este testigo que le dieron otra pena de manera quel dicho Diego Diaz no murio e lo vido e fablo con el y este testigo no lo podia echar de su casa fasta que lo

fizo yr a las islas donde cree este testigo que esta e de mas desto vido este testigo que un Diego de Soto se quexo que un Solis entro en casa del dicho Diego de Soto a echarse por fuerza con una syrviente del dicho Diego de Soto y el dicho D. Fernando Cortes lo oyo e sabe este testigo que se disimulo la cosa por que no vido que mas se entendio en ello e otras cosas destas vido este testigo que la justiscia de su magestad no se executava e de las personas no se acuerda al presente por aver pasado mucho tiempo como a pasado e sabe este testigo e vido que los escrivanos quel dicho D. Fernando Cortes tenia llevavan los derechos demasyados e su boca hera aranzel no curando del aranzel de su magestad en especial un Gonzalo de Alanis que llevo mucha cantidad de pesos de oro en tiempo y espacio de quatro meses lo qual huvo del dicho ofiscio y este testigo le dixo al dicho D. Fernando Cortes muchas vezes a su persona e otras vezes publicamente como consentis señor que roben los escrivanos e quel dicho D. Fernando Cortes le dezia quel lo remediaria y el dicho D. Fernando Cortes no curava dello antes lo alavava al dicho escrivano por tenello a su sabor e voluntad para fazer del lo que quisyese e sabe e vido en este tiempo que un Pero de Irzio fazia muchos agravios e synjusticias seyendo alcalde en la cibdad de Tepeaca al qual este testigo le dezia que mirase lo que fazia e que no agraviase a nadie que avia de dar cuenta a Dios e al rey y el dicho Pero de Irzio alcalde se quexo al dicho D. Fernando Cortes que le yva a la mano e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo e respondió estando echado en su cama quel dia que le



contradixese e dixese alguna cosa que echase de caveza en el sepo a este testigo e en aquella misma ora vino a avisar a este testigo un Miguel Estevan criado del dicho D. Fernando Cortes que a la sazón se halló presente e otro día syguiente el dicho Pero de Irzio preguntava e dezia a este testigo muchas cosas por asy-llo e por estar avisado como este testigo estava le respondia de manera quel dicho Pero de Irzio no toviese cabsa de le maltratar como estava consertado e dende allí adelante este testigo fue desfavorecido asy por esto como por otras cosas que reprehendia al dicho D. Fernando Cortes e a los demas e sabe e vido este testigo que Xpoval Dolid fizo una entrada donde truxo a la cibdad de Tepeaca mucha gente asy de hombres como mugeres e mochachos naturales de la tierra e sentose en una sylla de caderas el dicho D. Fernando e mando apartar los hombres de guerra que cree este testigo que serian trezientos o quatro cientos e los mando matar los quales todos murieron en su presencia e en presencia deste testigo e vido como despues de muertos los echaron fuera del patio donde murieron e oyo dezir este testigo que las dichas gentes que truxeron naturales de la dicha tierra estavan en sus casas de paz e seguros e no avian hecho por que deviesen morir por lo qual vino mucho daño a la tierra e a los vasallos de su magestad e naturales della e que sabe e vido este testigo que Panfilo de Narvaez allego al puerto de San Juan de Ulloa con provisyones de su magestad con ciertos navios e con ocho cientos hombres poco mas o menos e fizo en el dicho puerto alcaldes e regidores e asento allí una villa que al presente

no se acuerda este testigo el nonbre della y enbio el traslado autorizado de las dichas provisyones de su magestad a un pueblo que se dezia la Villa Rica donde estava Gonzalo de Sadoval con cierta gente por theniente segund allí se dixo y oyo dezir este testigo a muchas personas publicamente como el dicho Sadoval avia tomado los que llevaron las dichas provisyones e los avia enbiado a esta dicha cibdad presos e a buen recabdo e despues este testigo hablando con el dicho Sadoval le dixo el dicho Sadoval como los avia prendido e los avia enbiado a D. Fernando Cortes a Mexico e que no vido provisyones ni trappa e dende en ciertos dias estando este testigo debaxo de la capitania del dicho Narvaez con quien este testigo paso a estas partes vino una noche el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente armada e a punto de guerra e dio sobre el dicho Panfilo de Narvaez e sobre la gente que con el estava con picas quel dicho D. Fernando Cortes traya e su gente diziendo a grandes bozes el dicho D. Fernando Cortes e la dicha su gente Espiritu Santo echando fuego por muchas partes y este testigo acudio a los tiros e dixo al artillero poned fuego a estos tiros que nos vienen a matar los alzados contra su rey e un español puso fuego e no salieron los tiros e oyo dezir este testigo que avian puesto cera en los dichos tiros y este testigo se retraxo adonde el dicho Narvaez estava e vido como el dicho Narvaez se defendia del dicho D. Fernando Cortes e de su gente e dende en una ora que con el peleó vido este testigo como el dicho Narvaez tenia quebrado un ojo e le prendieron e le tomaron las armas a el e a todos los que



con el estavan e los cavallos e artilleria que tenia en dicho Narvaez e vido que lo tovo preso mucho tiempo el dicho D. Fernando Cortes al dicho Narvaez e prendio a muchas personas e otro dia despues que amanescio mando el dicho D. Fernando Cortes que quitasen las espadas e lanzas e cavallos a las personas que estaban con el dicho Narvaez e a este testigo le tomaron de su aposento una espada e cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes veria las provisyones de su magestad quel dicho Narvaez traya e vido este testigo que antes quel dicho D. Fernando Cortes viniese sobre el dicho Narvaez vido un mandamiento firmado del dicho D. Fernando Cortes e de un escrivano suyo en el qual mandava a Panfilo de Narvaez e a los españoles que estaban en el puerto de San Juan de Ulloa que luego dexasen la tierra o se viniesen a presentar ante el so grandes penas y asy el dicho D. Fernando Cortes vino contra el dicho Narvaez e contra las provisyones de su magestad e que no sabe este testigo si los oficiales contenidos en la dicha pregunta ayan llevado salario mas que les a visto tener yndios e muy buenos repartimientos de que cree este testigo que an sido bien aprovechados e que asy mismo sabe este testigo que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan vino nueva que Xpoval de Tapia estava en el puerto de la Villa Rica con provisyones de su magestad para governar esta Nueva España e vido este testigo que enbio ciertos españoles a la dicha Villa Rica que fueron fray Pero Melgarejo e Gonzalo de Sandoval e Diego de Soto e otras personas que no se acuerda de sus nonbres e que cree este testigo quel

dicho Sandoval estava en el dicho puerto a la sazón que vino el dicho Tapia e que oyo dezir publicamente a muchas personas en el dicho Cuyoacan quel dicho D. Fernando Cortes enbiava a los suso dichos para echar de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e que no se obedesciesen ni cunpliesen las provisyones quel dicho Tapia traya como parescio despues que los suso dichos bolvieron al dicho Cuyoacan que se dixo publicamente quel dicho Xpoval de Tapia se avia buuelto en el navio en que avia venido el dicho Xpoval de Tapia e que asy mismo oyo dezir publicamente que los suso dichos le avian tomado e embarcado por fuerza en el dicho navio e que lo avian hecho por mandado del dicho D. Fernando Cortes e que por ello el dicho D. Fernando Cortes les avia dado oro e yndios e otras cosas e des entonces vido este testigo aprovechados los suso dichos e que a la sazón hera theniente del dicho D. Fernando Cortes Xpoval Dolid e vino a este testigo e le pregunto que que le parescia sy hera bien yr o obedescer al dicho Tapia e queste testigo le dixo con padre guardaos del diablo antes morid que contradzir al rey e a sus mandamientos mirad que la tierra esta en confusción apartaos e mirad lo que fazeys por que esto a de parir y no vays contra los mandamientos del rey e quel dicho Xpoval Dolid se aparto de entender en las cosas del dicho Tapia e del dicho D. Fernando Cortes e que por ello el dicho D. Fernando Cortes trato muy mal al dicho Xpoval Dolid e le quito la vara e anduvo desfavorecido e perdido desde allí adelante e que asy mismo sabe este testigo que vino Francisco de Garay con mucha gente e navios al puerto de



Panuco donde estava una villa poblada que se dezia Santistevan del puerto e luego como supo el dicho D. Fernando Cortes quel dicho Garay hera venido al dicho puerto con gente e que traya provisyones de su magestad se escandalizo en esta dicha cibdad e mandava e mando llamar a su casa sus favoritos e criados e allegados e a muchos señores yndios desta dicha cibdad e les vido fablar particularmente e que creyo este testigo que les dezia que apercebiesen gente de guerra de los naturales para quel queria yr a Panuco e vido este testigo que los yndios e señores salieron aguijando e que cree este testigo que fueron a fazer lo quel dicho D. Fernando Cortes les avia mandado e que vido este testigo a los criados e servidores del dicho D. Fernando Cortes andar mercando armas e cavallos para yr contra el dicho Francisco de Garay e dezian los dichos criados e amigos que pues D. Fernando Cortes avia ganado la tierra de Panuco que no la avia de gozar Garay ni otros e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes enbio a Pero de Alvarado e a Diego Docampo con mucha gente de pie e de cavallo e se dixo publicamente en esta dicha cibdad que los enbiaba contra el dicho Garay e contra su gente e a este testigo apercebieron que fuese y este testigo respondio que no queria yr contra el rey ni contra su justiscia e oyo dezir publicamente despues que la dicha gente enbio el dicho D. Fernando Cortes que avian preso al dicho Garay e a toda su gente e les avian tomado los navios e bastimentos armas e cavallos que dicho Garay traya e su gente e vido este testigo traer a esta dicha cibdad a Francisco de Garay e los criados e alle-

gados e servidores de D. Fernando Cortes dezian quel se avia venido y otras gentes dezian que lo trayan preso e cree este testigo que por tal preso lo truxeron y en esta cibdad estuvo el dicho Garay fasta tanto que murio e al tiempo que murio se dixo publicamente en esta dicha cibdad que lo avian muerto con cosas que le dieron en una capirotada e despues desto oyo este testigo dezir a ciertas personas cuyos nonbres no se acuerda alavandose como le avian tomado los navios e como le avian tomado la dicha gente e cavallos al dicho Garay e que oyo dezir este testigo que D. Fernando Cortes avia mandado todo lo suso dicho a los dichos Pero de Alvarado e Diego Docampo e queste testigo lo cree asy por que andava la cosa borrada e perdida e asy mismo oyo dezir este testigo a Pero de Soto capitan que fue en la provincia de la Guasteca ciertos dias quando se alzaron los yndios que andando visytando supo que de Mexico avian mandado a los señores de la dicha provincia que matasen a los españoles que vinieron con el dicho Francisco de Garay e que los señores de la dicha provincia se lo avian dicho quel dicho D. Fernando Cortes lo avia mandado e que al tiempo que desta cibdad fue Gonzalo de Sandoval a hazer justiscia de los yndios que avian muerto a los españoles los yndios dezian a bozes por que nos matays Sandoval que de Mexico nos enbiaron a dezir que matasemos a los españoles e questo testigo pregunto al dicho Pero de Soto supistes sy los yndios dixeron quien se lo avia mandado e quel dicho Pero de Soto le respondio e dixo quel capitan D. Fernando Cortes se lo avia mandado e des-



pues se dixo entre personas particulares las quales este testigo al presente no se acuerda e que desta manera se cumplieron las provisyones quel dicho Francisco de Garay traya ni los demas gobernadores que dicho a truxeron e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe

III.—A la tercera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tiempo que Luys Ponce fallecio en esta dicha cibdad antes que fallestiese se dixo publicamente que se avia juntado mucha gente una noche en su casa del dicho D. Fernando Cortes armados e que con ella el dicho D. Fernando Cortes fue a casa del dicho Luys Ponce e questo avia hecho el dicho D. Fernando Cortes por que se avia senado en esta dicha cibdad que lo queria prender el dicho Luys Ponce al dicho D. Fernando Cortes e que despues de muerto el dicho Luys Ponce hubo confusyon en los del cavildo diziende muchos dellos que eligiesen a D. Fernando Cortes por capitán e gobernador de la Nueva España e questo testigo fue llamado por el dicho cavildo e le dixerón estando dentro la justiscia e regidores que a la sazón heran e le dixerón a este testigo que les dixese e aconsejase e diese su parescer sy los poderes de Luys Ponce heran espirados pues hera muerto y este testigo respondió a la justiscia e regidores que en el dicho cavildo estaban que le diesen una ora de termino e quel les daria la respuesta e los del dicho cavildo le respondieron no syno que luego la aveys de dar e viendo este testigo que la mayor parte del dicho cavildo heran de la parte del dicho D. Fernando Cortes e sabiendo que lo querian elegir por ca-

pitán e justiscia mayor al dicho D. Fernando Cortes por muerte del dicho Luys Ponce dixo no quiera Dios que yo pierda lo que con tanto trabajo he ayudado a ganar ni quiera Dios que vosotros señores laveys vuestras manos con mi sangre por que verna mañana el rey a la tierra e hijo de madre sera aquel que se escapare aviendo hecho por que e con esto se salio este testigo e los dexo e se vino a su casa donde le dixerón que un letrado dezia que los poderes del dicho Luys Ponce heran espirados e este testigo fue a casa de aquel letrado que dezian e le dixo que ya que fuesen espirados quel cavildo que no podia elegir a D. Fernando Cortes por questava suspendido e que ningund suspendido podia ser elegido al cargo de questava suspendido e viendo el dicho letrado lo que este testigo le avia dicho tuvose maneras e formas con que en casa del dicho D. Fernando Cortes se juntaron frayles letrados franciscanos e dominicos e algunos ofisciales de su magestad e el dicho D. Fernando Cortes con ellos y este testigo para platicar sobre ello sobre sy los poderes heran espirados o no o sy podia ser elegido D. Fernando Cortes y estando en la dicha platica este testigo dijo y alego una determinacion de Baldo diziendo quel suspendido no podia ser elegido y el dicho D. Fernando Cortes respondió e dixo Br. Alonzo Perez hablays en Baldo hablays en balde e el contador Rodrigo de Albornos respondió el Br. habla lo que falla en derecho y el dicho D. Fernando Cortes respondió yo digo esto que fabla en Baldo e que fabla en balde y este testigo se salio por la puerta e se fue a su casa e supo que aquella noche se avian juntado mu-



chas gentes en casa del dicho D. Fernando Cortes con sus armas temiendose que avian de prender al dicho D. Fernando Cortes e despues cree este testigo que se apregonó el dicho D. Fernando Cortes diziendo manda D. Fernando Cortes governador e capitán general desta Nueva España que ninguna persona salga desta dicha cibdad estando ya suspendido del dicho cargo e que lo cree por que asy se dixo publicamente por que este testigo salio e vino a la plaza donde a la sazón se avia dado el pregon e por razón del dicho pregon hubo mucho escandalo e alboroto diziendo mucha gente como se apregonan por governador e capitán general seyendo suspendido e otro día o en la tarde no se acuerda este testigo quando Marcos de Aguilar justisia que a la sazón hera enfermo salio cavalgando en una mula e con el mucha gente e mando apregonar publicamente una provisión de su magestad en la qual su magestad mandava que todos los españoles sus suditos e naturales diesen favor e ayuda a Luys Ponce de Leon e a sus thenientes estando presente el dicho D. Fernando Cortes e al tiempo questa provisión se apregonó este testigo vido á las ventanas de la casa del dicho D. Fernando Cortes muchos criados suyos asomados e oyo dezir este testigo publicamente que tenia mucha gente el dicho D. Fernando Cortes en su casa e que le velavan de noche y este testigo vido a la sazón salir de su casa de mañana hombres que dormian alla con el dicho D. Fernando Cortes e en su casa e asy mismo sabe este testigo que los alcaldes e regidores se juntaron una noche en casa del dicho D. Fernando Cortes so color de quitar la vara de theniente a

Luys de la Torre e quitarla al thesorero Alonzo Destrada que a la sazón hera justisia mayor juntamente con Gonzalo de Sandoval elegido por el cavildo por muerte del Lic. Marcos de Aguilar e questo no hubo efeto por quel dicho thesorero fue avisado e se apercibio de gente e que lo sabe por que lo oyo dezir publicamente e questo testigo fue llamado aquella noche por un page de D. Fernando Cortes e le respondió que no podia yr alla por questava ocupado e que asy mismo sabe e vido este testigo que quando vino Martin Dorantes que fue una noche el thesorero Alonzo Destrada otro día de mañana le vido con unas corazas vestidas e una vara de justisia en la mano gobernando esta Nueva España el fator e veedor e entro dentro de las casas de Luys de la Torre e se junto con mucha gente criados e amigos del dicho D. Fernando Cortes e prendio a Gonzalo Mexia e Antonio de Caravajal que a la sazón heran regidores e despues le vido venir al dicho thesorero con la dicha gente armada a las casas donde posava el dicho fator e lo prendio e lo llevo preso con unas cadenas de hierro a los pies e lo llevo preso a su casa e lo tuvo en ella preso fasta que despues lo saco e lo metio en una jaula donde estuvo muchos dias e desde alli adelante le siguieron al dicho thesorero mucha gente asy criados del dicho D. Fernando Cortes como otros e que sabe Cortes. e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes a mandado edificar muchas casas e tiendas en esta dicha cibdad e en el mejor cabo della e questo testigo oyo dezir publicamente asy en esta dicha cibdad como en la cibdad de la Veracruz e Villa Rica como